



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 446/23**

Sucre, 31 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA, el Sr. Vicente Montoya Arancibia, AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA CENTRALÍA DE MARAGUA, entre otros, en el referido documento invitan al CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asistan y participen del AMPLIADO ORDINARIO DE LA CENTRALÍA DE MARAGUA que se realizará en la COMUNIDAD de IRUPAMPA (Distrito - 8); los días sábado 02 y domingo 03 de septiembre de 2023, a partir de Hrs. 09:00, (se adjunta la Convocatoria)

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 31 de agosto de 2023, la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, emergente de la referida convocatoria y la invitación; solicitó al Pleno del Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial, para asistir y participar del Ampliado Ordinario y como también se declare en Comisión, al Chofer, asignado a Presidencia; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Rafael Morales Fortún; con la finalidad de que asista y participe del AMPLIADO ORDINARIO DE LA CENTRALÍA DE MARAGUA que se realizará en la COMUNIDAD de IRUPAMPA (DISTRITO -8); los días sábado 02 y domingo 03 de septiembre de 2023, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenta Especial, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que de acuerdo al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (Declaratoria en Comisión): Las concejalas y concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semanas y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa,

S.O.095/23
R.A.M. N° 446/23
Copia Conv. Ampliado.
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Rafael Morales Fortún (con Motorizado Oficial); con la finalidad de que asista y participe del AMPLIADO ORDINARIO DE LA CENTRALÍA DE MARAGUA que se realizará en la COMUNIDAD de IRUPAMPA (DISTRITO – 8); los días sábado 02 y domingo 03 de septiembre de 2023, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenta Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.095/23
R.A.M. N° 446/23
Copia Conv. Ampliado .
Fs.1